

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 11.791/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que en el expediente sancionador seguido contra Dña. Angélica Sali, con N.I.E. núm. Y0554129G, domiciliado en Avd. España, 64 de Pedradas de San Esteban, Valladolid, concurren los siguientes hechos probados:

Que en fecha 17 de marzo de 2010 por Agentes de la Policía Local de Cabra se constata como el vehículo marca Opel, modelo Vectra, matrícula C-5002-BF, se encuentra en la C/. Manuel Mora Mazorriaga, en evidente estado de abandono, levantándose la oportuna acta.

Que realizada la oportuna consulta de los antecedentes del vehículo en la base de datos de la Dirección General de tráfico, resulta que el mismo figura inscrito a nombre de Dña. Sali, Angélica con N.I.E. Y0554129G y domiciliado en Avd. España, 64 de la localidad de Pedradas de San Esteban (Valladolid).

Resultando que puestos en contacto con la Comisaría de Policía Lucena-Cabra, nos informan que según consta en sus archivos dicha persona es de nacionalidad rumana y pudiera residir en la localidad de Brenes (Sevilla), por lo que se contacta con la Policía Local de dicha localidad, manifestando resultar desconocida. De igual manera se hacen gestiones con distintas personas de nacionalidad rumana con residencia en esta Ciudad, manifestando no conocer a dicha persona.

Resultando que en fecha 19 de abril de 2010, se remite escrito a través de Correos a la titular del vehículo, al domicilio que figura en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de notificarle la situación del mismo, no recibiendo notificación del mismo.

En fecha 14 de julio se remite escrito a la Policía Local de Pedradas de San Esteban (Valladolid), a fin de que procedieran a la notificar a la interesada la situación del vehículo, recibiendo contestación vía fax en fecha 27 de octubre, indicando que dicha persona resulta desconocida.

Resultando que se comprueba a través de la base de datos de la Dirección General de Tráfico, como al día de la fecha, dicho vehículo tiene tanto la I.T.V. como el seguro obligatorio, caduca-

dos.

Considerando que a tenor de lo anterior, dicho vehículo se presume como abandonado, pudiendo ser tratado como residuo sólido urbano, según lo previsto en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que los hechos constituyen una falta prevista y sancionada en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 90.2 de la Ley 7/1994 y el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, vengo en resolver:

1. Que se proceda por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Grúa a su retirada de la vía pública y posterior desguace como material no utilizable para circular.
2. Comunicar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local y al concesionario del Servicio Municipal de Grúa.
3. Remisión de este Decreto para su publicación al B.O.P. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Que por la Jefatura de la Policía Local se proceda a solicitar ante la Jefatura Provincial de Tráfico la baja de oficio del vehículo

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo la Secretaria Acctal. Certifico.- M^a. D. Villatoro.- J. Cobos (firmado y rubricado).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución citada anteriormente.

Cabra, 28 de octubre de 2010.-La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.-Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.